

10 ABR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000990/08

VISTOS:

a) Decreto Exento de fecha 23 de Enero del año 2020, se suscribió Contrato de Comodato entre la I. **Municipalidad de Angol** y la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, con una vigencia de 5 años;

b) Oficio de fecha 19 de Marzo 2025, del Presidente de la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, don Jorge Labraña Álvarez, donde solicita la Renovación del Comodato por un nuevo periodo de Comodato de las dependencias de la Ex Escuela Santa Rita, la cual es usada como Sede Social de la Junta de Vecinos y el Taller Laboral Renacer;

c) Contrato de Comodato de fecha 08 de Abril 2025, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA**, representada por su Presidente don Jorge Labraña Álvarez, entrega en comodato el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita;

d) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01 de Abril de 2025, del H. Concejo Municipal, aprueba por unanimidad Contrato de Comodato por un periodo de 5 años, a la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita, la que es utilizada en la actualidad como Sede Social por la Junta de Vecinos referida y el Taller Laboral Renacer;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La Solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N°21 Santa Rita, don Jorge Labraña Álvarez, donde solicita renovación de un nuevo periodo de comodato de las dependencias de la Ex Escuela Santa Rita, para continuar con el funcionamiento como Sede Social de la Junta de Vecinos y el Taller laboral Renacer.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación Contrato de Comodato de fecha 08 de Abril 2025, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA**, representada por su Presidente don Jorge Labraña Álvarez, entrega en comodato el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita, que actúa como sede social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AEUM/ysv

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 21 SANTA RITA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES